

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

19068

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander referente al concurso-oposición para proveer siete plazas de Camineros del Estado.

Aprobada por la Ilustrísima Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 3 de septiembre actual, el acta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por esta Jefatura en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 1973 y celebrado en 5 de marzo último, para proveer siete (7) plazas de Camineros de las Carreteras del Estado, vacantes en esta provincia, así como las producidas hasta la terminación de los exámenes, se hace público para general conocimiento que, de acuerdo con la propuesta contenida en el acta mencionada, han sido admitidos, con derecho a ocupar plaza, los concursantes que se indican a continuación:

1. Don Valero Carrera González.
2. Don José Campo Helguera.
3. Don Manuel Jesús Castañeda González.
4. Don Mariano Cueto Posada.
5. Don Florentino Gómez López.
6. Don Amado Gómez Martínez.
7. Don Clemente González García.
8. Don José Manuel Lombera Gómez.
9. Don Salvador Mantecón González.
10. Don Manuel Pedrouzo González.
11. Don Aquilino Revuelta Arriola.
12. Don Ricardo Sainz Ahedo.
13. Don Antonio Samperio Abascal.
14. Don José Sarabia Negrete.
15. Don Antonio Solera Amador.

De acuerdo con cuanto previene el capítulo III del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del citado Reglamento, los concursantes aprobados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene el artículo 24 del expresado Reglamento.

Santander, 10 de septiembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—6.755 E.

19069

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Practicante en el mencionado Organismo.

Vacante una plaza de Practicante en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/1971, de conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.ª d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca una plaza de Practicante a prestar sus servicios en el Canal de Isabel II (Madrid).

1.2. Características de la plaza.

a) Se rige por el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se efectuará mediante oposición, consistente en la sucesiva celebración de unas pruebas competitivas, para determinar la aptitud de los aspirantes, así como en la calificación de los méritos que aleguen los interesados.

Las pruebas competitivas consistirán en examinar a los aspirantes sobre los temas que en esta misma convocatoria se establece.

1.4. La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrá simultáneas el desempeño de la plaza que en su caso obtenga en el Organismo autónomo con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Practicante o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.
- g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Comprometerse, en caso de obtener la plaza, a residir en el término municipal de Madrid.

3.2. Organismo al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirimirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

3.3. El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II, o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en la que se hará constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento, por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por un Presidente, que será el excelentísimo señor Delegado del Gobierno, el cual podrá delegar en la persona que estime oportuno, entre el Ingeniero Director, el Ingeniero Secretario del Consejo de Administración del Canal o el Ingeniero Director Adjunto, cuatro Vocales y sus correspondientes suplentes. Dichos Vocales serán: uno, designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; los otros Vocales serán: el Jefe del Servicio Médico del Canal, un Médico del Canal y un Practicante de la plantilla del Canal.

Tanto el Presidente como los Vocales asistirán con voz y voto. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

Actuará de Secretario del Tribunal, sin voz ni voto, un funcionario del Canal, nombrado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Comienzo.

Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamiento.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el acuerdo del Tribunal, relativo a la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.7. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.8. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia-se inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios de la oposición consistirán en tres pruebas eliminatorias:

a) Un ejercicio escrito sobre dos temas, uno de cada parte del programa, que desarrollará en el plazo máximo de una hora y media por cada uno; es decir, tres horas en total. El aspirante leerá este ejercicio ante el Tribunal.

b) Un ejercicio oral, de dos temas a sorteo, uno de la primera parte y otro de la segunda parte del programa; tiempo de exposición de cada tema: máximo de quince minutos.

c) Un ejercicio práctico sobre vendajes o cura de heridas, o inmovilización de miembro fracturado, o sobre reanimación.

El Tribunal calificará cada uno de los ejercicios de cero a treinta puntos. Toda puntuación inferior a los quince puntos determinará la eliminación del aspirante en cualquiera de los tres ejercicios.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que obtenga mayor puntuación, al que se le considerará único aprobado a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento del único aprobado y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. El candidato seleccionado presentará ante el Tribunal, dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsación) del título de Practicante o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso que el candidato aprobado fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exento del mismo, con mención de la fecha en que lo cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentare su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados se harán por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo:

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecida, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 20 de agosto de 1974.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO DEL CANAL DE ISABEL II

PRIMERA PARTE

Tema 1.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Estructura de la Función Pública española. Organos de la Administración de Personal, con especial referencia a la Comisión Superior de Personal.

Tema 2.º Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones e incompatibilidades. Clases pasivas.

Tema 3.º El Canal de Isabel II, su origen y resumen histórico de su organización desde su creación hasta la Ley de 8 de febrero de 1907. Su índole jurídica y organización actual. Medios jurídicos, materiales y personales de que dispone para la realización de su cometido, de abastecimiento de agua a la capital de España.

Tema 4.º El Servicio Médico del Canal de Isabel II: Finalidad, misiones y organización. Relaciones del mismo con los distintos Organismos médico sanitarios oficiales.

Tema 5.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus misiones más importantes. Sus relaciones con sus superiores Médicos, sus compañeros Técnicos Sanitarios y sus pacientes. Deberes deontológicos del mismo.

Tema 6.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Misión del mismo en los reconocimientos médicos. Distintas clases de reconocimientos médicos a realizar en el Canal de Isabel II.

Tema 7.º El Ayudante Técnico Sanitario del Canal de Isabel II: Sus funciones con referencia a las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Tema 8.º Intervención del Ayudante Técnico Sanitario en los controles de bajas y altas, estadillos y en la elaboración de estadísticas, ficheros, informes técnicos, etc.

SEGUNDA PARTE

Tema 9.º Concepto de asepsia y diversos procedimientos para efectuarla.

Tema 10. Concepto de antisepsia. Los antisépticos más usados en la actualidad.

Tema 11. Concepto general de antibióticos. Vías de aplicación.

Tema 12. Accidentes más importantes provocados por los antibióticos. Forma de actuar el A. T. S. ante los mismos.

Tema 13. Concepto general de vacuna. Vacunas más importantes en el medio laboral. Accidentes que pueden presentarse con las vacunas, cómo evitarlos y forma de tratarlos.

Tema 14. Concepto general de sueros inmunizantes; accidentes que pueden presentarse en la aplicación de estos sueros, cómo evitarlos y manera de tratarlos. Concepto de inmunoglobulinas.

Tema 15. Las hemorragias: concepto y clases. Conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 16. Dónde y cómo debe hacerse la compresión de los grandes troncos arteriales. Compresión digital e instrumental. Cómo debe manejarse la compresión instrumental.

Tema 17. Las epistaxis: Conducta del A. T. S. ante ellas. Taponamiento nasal; técnica y precauciones.

Tema 18. Administración de medicamentos por vía parenteral. Las inyecciones intradérmicas, subcutáneas, intramusculares: sus técnicas. Accidente que pueden presentarse y manera de evitarlos.

Tema 19. Técnica de la venoclisis, su vigilancia y precauciones.

Tema 20. Anatomía de las venas asequibles a la flebotomía. Técnica de la sangría.

Tema 21. Tomas de sangre para el recuento y fórmula leucocitaria, velocidad de sedimentación y otros análisis hematológicos.

Tema 22. Concepto de reanimación de urgencia. Técnicas de respiración artificial.

Tema 23. El coma: sus clases. Actuación de urgencia.

Tema 24. Concepto general de heridas y sus clasificaciones.

Tema 25. Signos de infección de las heridas. Métodos preventivos. Cicatrización de las heridas. Signos indicadores para la renovación de las curas. Curas tardías, sus indicaciones.

Tema 26. Asistencia de urgencia a los traumatizados. Conceptos generales de los traumatismos abiertos y cerrados. Importancia de la topografía en la valoración de las lesiones. Normas generales de actuación ante un traumatizado.

Tema 27. Fracturas en general: definición, clases de fracturas, conducta del A. T. S. ante un fracturado.

Tema 28. Fracturas de la columna vertebral: conducta del A. T. S. ante un posible fracturado de columna vertebral. Forma de transportar a este tipo de fracturados.

Tema 29. Luxaciones articulares más importantes: conducta del A. T. S. ante las mismas.

Tema 30. Asistencia de urgencia en los traumatismos oculares. Actitud del A. T. S. ante los mismos.

Tema 31. Quemados, congelados y electrocutados. Características especiales y conducta del A. T. S. de urgencia.

Tema 32. El A. T. S. como auxiliar del Médico en la fisioterapia. El masaje. Rehabilitación. Movilización activa y pasiva. Técnicas y aparatos de más corriente uso.

Tema 33. Abdomen agudo. Signo de peritonitis. Hernia estrangulada. Conducta del A. T. S.

Tema 34. El sondaje vesical; técnica. El lavado de estómago técnica.

Tema 35. El agua como vehículo de infección. Cloración de las aguas potables. Concepto de potabilidad.

Tema 36. Nociones elementales sobre cólera, disenterias bacilar y amebiana. Salmonelosis.

Tema 37. Técnica de los vendajes enyesados. Vendaje de cofa de cinc gotieras y férulas.

Tema 38. Técnica de la aplicación de aerosoles y de la terapéutica con oxígeno.

Tema 39. Conducta del A. T. S. en la asistencia a un herido y a un quemado.

Tema 40. Enunciación de las intoxicaciones y envenenamientos más frecuentes. Métodos de urgencia.

19070

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se convocan pruebas selectivas para proveer la plaza de Comisario vacante en esta Junta.

Vacante una plaza de Comisario, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlo de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza.

1.1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza está encuadrada en la plantilla del personal de carrera de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea.

b) De orden reglamentario.—Los emolumentos a percibir corresponden a lo estipulado en los Decretos 157/1973, de 1 de febrero, y 3065/1973, de 23 de noviembre.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.